



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 509 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 06 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en ESTANCILLA S/N°

población MURRINUMO

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO CARLOS URRESTARAZU C.

N° patente profesional 3-540

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR SOC. CONST. SAN LUIS LTDA.

N° patente profesional 2-8369

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2205-37

SEDE SOCIAL

presupuesto \$9.694.452.-

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio EJÉRCITO N° 448

RUT N° 13.118.279-1

domicilio

RUT N°.....

domicilio COCHRANE N° 565 OF. 2

RUT N° 78.557.350-1

RUT N°

Superficie terreno 1.227 M2.

Derechos municipales \$145.417.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	100,11 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	100,11 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva de Sede Social ubicada en Estancilla S/N°, Población Murrinumo, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno.

Superficie Obra Nueva : 100,11 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev